



**Nombre de alumno: Yessica Ibet
Vazquez Flores**

**Nombre del profesor: Mónica E.
Culebro Gómez**

Nombre del trabajo: Unidad I y II

Materia: Derecho Laboral

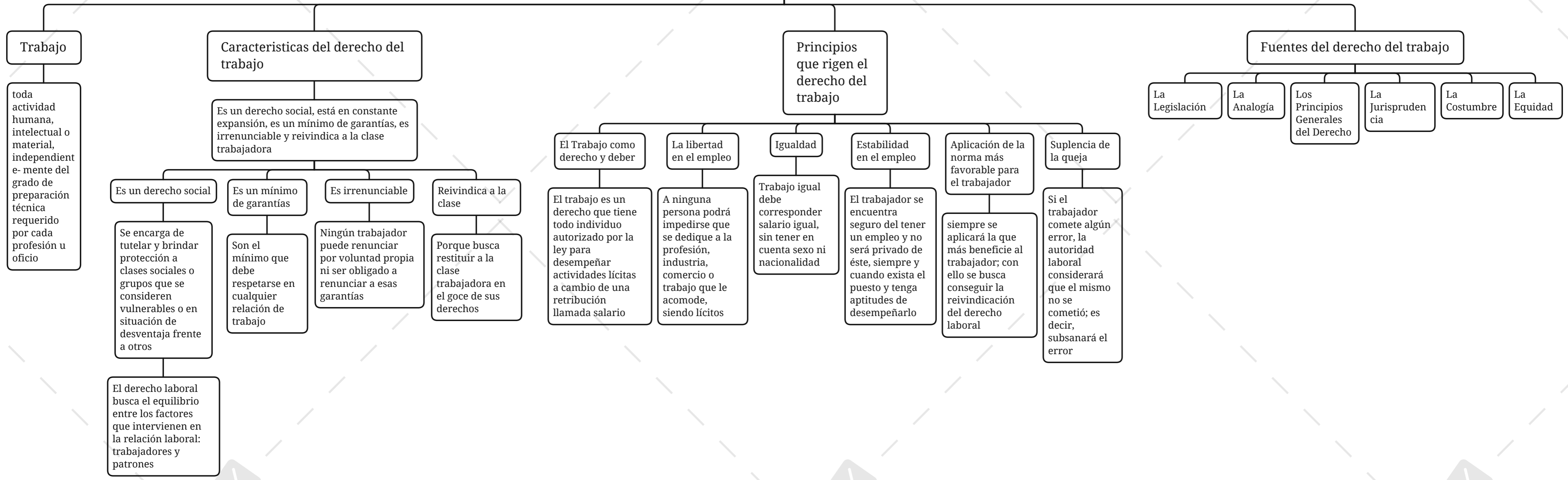
PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4°

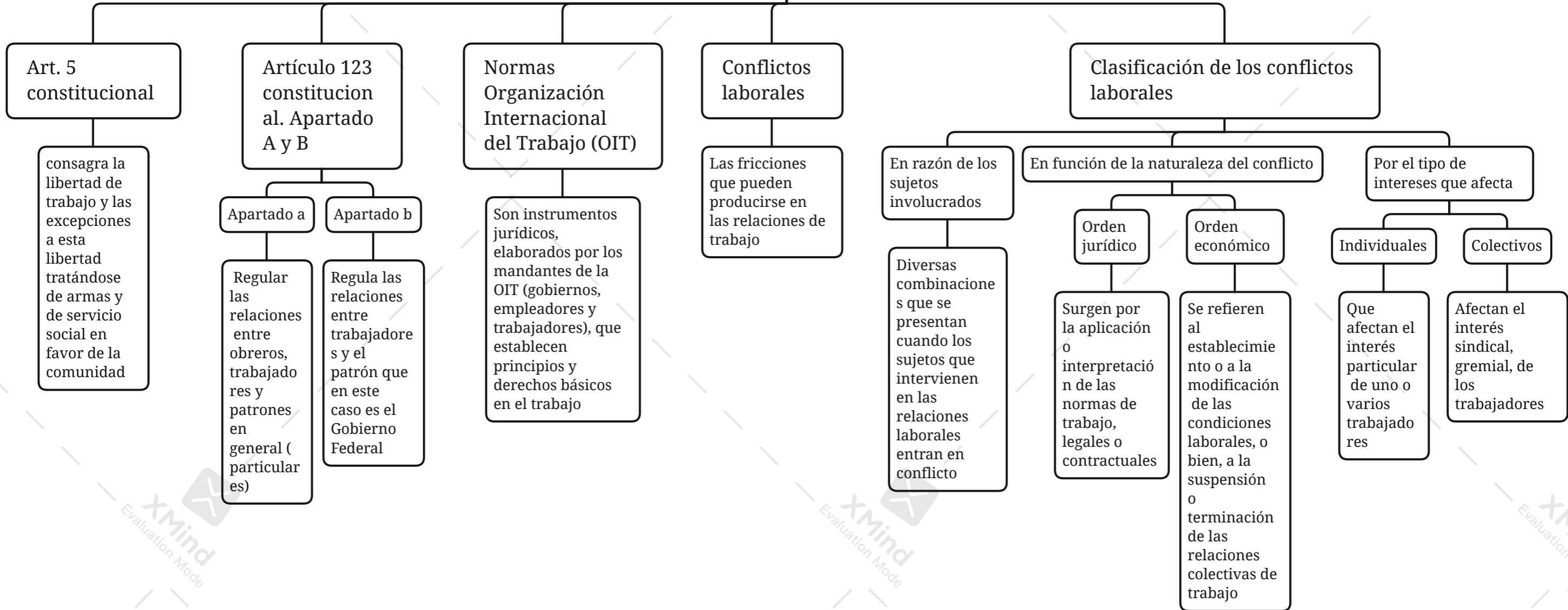
Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 27 de Septiembre de 2022.

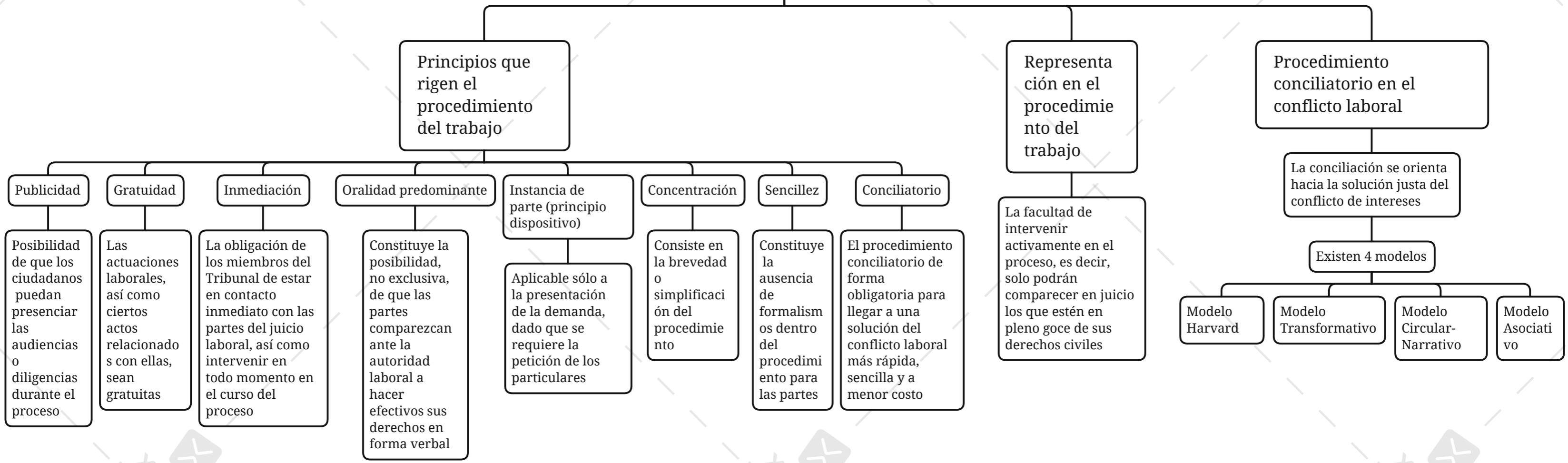
Principios generales (parte 1)



Principios generales (parte 2)



Principios generales (parte 3)



Principios que rigen el procedimiento del trabajo

Representación en el procedimiento del trabajo

Procedimiento conciliatorio en el conflicto laboral

- Publicidad
- Gratuidad
- Inmediación
- Oralidad predominante
- Instancia de parte (principio dispositivo)
- Concentración
- Sencillez
- Conciliatorio

Posibilidad de que los ciudadanos puedan presenciar las audiencias o diligencias durante el proceso

Las actuaciones laborales, así como ciertos actos relacionados con ellas, sean gratuitas

La obligación de los miembros del Tribunal de estar en contacto inmediato con las partes del juicio laboral, así como intervenir en todo momento en el curso del proceso

Constituye la posibilidad, no exclusiva, de que las partes comparezcan ante la autoridad laboral a hacer efectivos sus derechos en forma verbal

Aplicable sólo a la presentación de la demanda, dado que se requiere la petición de los particulares

Consiste en la brevedad o simplificación del procedimiento

Constituye la ausencia de formalismos dentro del procedimiento para las partes

El procedimiento conciliatorio de forma obligatoria para llegar a una solución del conflicto laboral más rápida, sencilla y a menor costo

La facultad de intervenir activamente en el proceso, es decir, solo podrán comparecer en juicio los que estén en pleno goce de sus derechos civiles

La conciliación se orienta hacia la solución justa del conflicto de intereses

Existen 4 modelos

- Modelo Harvard
- Modelo Transformativo
- Modelo Circular-Narrativo
- Modelo Asociativo

Trabajos especiales (parte 1)

